

VIEDMA, 18 DE AGOSTO DE 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 20674–DNS-2009 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura;

Que es decisión política de la Provincia de Río Negro jerarquizar la Formación Docente, como factor clave del mejoramiento de la calidad de la educación, en tanto dicha formación se enfrenta de manera permanente a los cambios y avances que operan permanentemente en diferentes ámbitos de la sociedad, la cultura, las tecnologías y el desarrollo del conocimiento;

Que el desarrollo profesional de los docentes se convierte en una estrategia fundamental de renovación del oficio para responder a las nuevas demandas sociales, atendiendo a la complejidad de la tarea de enseñanza y de mediación cultural que realizan en sus diferentes dimensiones políticas, sociocultural y pedagógica,

Que la Ley de Educación N° 26206, Título IV, Capítulo II, Artículo 75, establece que la Formación Docente tendrá una duración de cuatro (4) años,

Que la Resolución N° 24/07 del Consejo Federal de Educación establece los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial,

Que los Institutos de Formación Docente Continua de Luis Beltrán, San Antonio Oeste, Villa Regina, Gral. Roca, El Bolsón, Viedma y San Carlos de Bariloche están Acreditados como Instituciones de Formación Docente, mediante las Resoluciones N°:4067, 4068, 4069, 4070, 4071, 4072, , 4073/99,

Que por Resolución N° 235/08 del Registro del Consejo Provincial de Educación se aprueba el Diseño Curricular para el Ciclo Básico de las Escuelas comunes involucradas en la Transformación de la Escuela Secundaria Rionegrina;

Que la construcción del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura responde a un proceso de consulta e intercambio entre el equipo responsable de la elaboración del mismo perteneciente al IFDC de Villa Regina, la Dirección de Gestión Curricular y la Dirección de Nivel Superior;

Que es necesario dictar la norma legal jurisdiccional que apruebe el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente del Profesorado de Educación

Secundaria en Lengua y Literatura, el Mapa Curricular, el Régimen de Correlatividades y la denominación del Título;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura que forma parte de la presente Resolución, como Anexo I.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Mapa Curricular de la mencionada carrera y el Régimen de Correlatividades que obran en los Anexos II y III de la presente.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el título a otorgar será: “Profesor de Educación Secundaria en Lengua y Literatura.”

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que en caso de ser necesario, el presente Diseño Curricular Provincial deberá ser adecuado a las normas nacionales que emita el Consejo Federal de Educación, y que regulen la Formación Docente para el nivel secundario.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, dar difusión a través de la Dirección General de Comunicación Institucional, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Nivel Superior y por su intermedio a los Institutos de Formación Docente Continua y archivar.-

RESOLUCIÓN N° **1902**

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General